

El Breve que antecede, mirado bajo un punto de vista es digno, elocuente y significativo; por que reprueba y condena la conducta del rey de Francia; pero, si se mira bajo otro punto de vista, atendidos los antecedentes, de los compromisos, entrevistas y correspondencia secreta, no es otra cosa que un paliativo ó disfraz para encubrir lo que estaba tramado de antemano.

El Abate Fleuri en su *Historia eclesiástica* hablando de este asunto dice «que el Papa supo por el rumor público, el arresto de los Templarios, y la manera como se procedía para arrancar las confesiones de los mismos, y como ignoraba las razones que había tenido el rey para arrestarles, se afligió é indignó, principalmente contra el Inquisidor general Fr. Guillermo de París quien, sin darle conocimiento, había precipitadamente procedido al interrogatorio (1)».

Nosotros hallamos en esto dos contradicciones manifiestas ¿cómo puede asegurarse que el Papa se hubiese indignado contra el Inquisidor por haber precipitadamente procedido á los interrogatorios, habiendo dicho dos páginas antes, que había sido encargado para dicho efecto por Clemente V? ¿Cómo puede suponerse, que el Papa ignorase las razones que había tenido el rey para arrestar á los Templarios, despues de haber dicho que los dos Soberanos, así en Lion como en Poitiers, habían tratado los medios para abolir la Orden del Temple?

Es necesario tener un espíritu más penetrante que el nuestro, para conciliar hechos tan visiblemente contrarios en si mismos, como lo hemos dicho ántes, y lo veremos confirmado en la Bula de convocacion para el concilio de Viena.

Todo cuanto puede decirse es, que no habiendo tomado el Papa las informaciones secretas que había ofrecido tomar con su carta del 24 de Agosto, aparentase indignarse de que el rey se hubiese adelantado en poner presos á los Templarios, sin comunicárselo previamente, como así se lo encargaba en la misma carta, y tambien que se ofendiese de la precipitacion del Inquisidor por haber obedecido tan ciegamente las órdenes del rey.

En este caso, lo más justo era interrumpir el procedimiento, suspender los poderes del Inquisidor y de los prelados comprometidos en este asunto, y reservar al tribunal de la Silla Apostólica el juicio de la Orden del Temple.

En la apariencia, el Papa en esta carta decia que el rey había obrado sin el voto y consentimiento del Pontífice; hacia gravísimos cargos, ya sea por el arresto, ya tambien por el secuestro de los bienes; y reclamaba

(1) Fleuri Hist. Eccl. tom. 19, pág. 131 y 132.

las personas y bienes de la Orden, reservándose la jurisdiccion que de derecho le pertenecía, declarando que lo obrado por el rey había sido un atentado, y una infraccion de las leyes constitutivas de la sociedad de la edad media, que consistian en que solo la Iglesia gozaba de plena jurisdiccion sobre sus miembros.

No obstante de todo esto, ni cesó el interrogatorio, ni los Templarios, ni sus bienes dejaron de estar un momento libres de la mano de hierro de Felipe el Hermoso. Este era profundamente hábil, y se burlaba de las censuras de la Silla Apostólica. Ya se había prevenido con anticipacion de consejo de sus áulicos, y legistas que le rodeaban, á fin de ponerse al abrigo de acusaciones personales; la Inquisicion se puso á su lado, los Dominicos á últimos del siglo 13, estaban encargados de inquirir y castigar á los herejes es decir, desde que aparecieron los Albigenses, los obispos tenían el derecho, que constituía un deber pastoral, de vigilar por la conservacion de la pureza de la fe en sus diócesis, pero tenían necesidad de ser estimulados en su celo por hombres ardientes y fogosos, y los frailes Predicadores fueron oficialmente investidos de este cuidado por la Sedé Apostólica.

El confesor del rey Fr. Guillermo de París en virtud de facultad Pontificia, estaba investido del cargo de Inquisidor general en el reino de Francia, y, en su consecuencia, en cada provincia tenía destinados á algunos frailes de su orden que era la de Dominicos, con la mision de perseguir y castigar la herejía, y en el caso presente, dicho Fr. Guillermo, confesor é Inquisidor general, se convirtió en un agente el más activo de su real penitente, poniendo la Inquisicion á su servicio, ordenando á los demás inquisidores y comisarios subalternos suyos, perseguir y procesar á todos los Templarios de sus distritos, lo que ejecutaron de un modo demasadamente riguroso é inhumano.

Es claro y evidente que tratándose de una orden religiosa, solamente la Iglesia tenía el derecho de entender y proceder contra ella; pero, para salvar este inconveniente, se procuró con toda la perversidad y malicia refinada de los consejeros áulicos del rey, que los Inquisidores formasen el proceso, no á la corporacion ó sea á la Orden del Temple, sino individualmente á cada Templario, y de este modo no se procedía ilegalmente, ó á lo menos en apariencia, y el rey no intervenía sino cuando el Inquisidor reclamaba el auxilio del brazo secular. No obstante, en muchos puntos de Francia, los Templarios, contra las leyes eclesiásticas de la inmunidad, fueron interrogados por Senescales, bayles, oficiales reales y otros seglares, sometiéndoles antes y despues á los tormentos, sin intervencion en el juicio interrogatorio y proceso, de ningun Inquisidor ni autoridad eclesiástica.

El modo de proceder que hemos indicado era la hipocresía más detes-

table, por cuanto se aparentaba la más estricta legalidad por parte del rey; y, sin embargo, se cometía la más incalificable de las maldades. El pudor debía ruborizar la frente de los Inquisidores; porque prostituían á pasiones humanas su respetable ministerio, haciéndose cómplices de la felonía y perversidad de un monarca.

Los excesos y violencias cometidas en todas partes de Francia en las cuales se procedía de un modo horrible contra los Templarios, produjo general indignación mayormente en todas las personas de sano criterio y de sentimientos religiosos y humanitarios. No obstante de haber el Papa suspendido los poderes á los Inquisidores y prelados para entender sobre la causa de los Templarios, reservándola á la Sede Apostólica, los procedimientos continuaron, así como no cesaron los tormentos, siendo los caballeros víctimas de la venganza de un rey inhumano y cruel bajo cuyos auspicios y órdenes se procedía.

De todos los Soberanos á quienes Felipe el Hermoso habia enviado cartas, para que en sus respectivos Reinos se procediese á la captura de los Templarios, solamente el de Sicilia, y el Duque de Brabante ejecutaron inmediatamente sus malvadas instrucciones; así se lo comunicó el último en su respuesta fechada en Bruselas, el martes despues de la fiesta de Santa Catalina (1).

Los Reyes de Inglaterra, Portugal, Castilla y Aragon, se negaron á proceder contra los caballeros por considerarlos inocentes y vilmente calumniados, hasta recibir letras apostólicas que lo ordenasen.

Desgraciadamente, dichas letras no tardaron mucho en espedirse merced á las reiteradas instigaciones del enemigo mortal de la Orden del Temple. Del Breve del Papa que vamos á consignar, se desprende que á principios del mes de Noviembre, Fr. Olivario de Penna, Templario cubiculario de Su Santidad, segun se dice, declaró espontáneamente los crímenes de que se acusaba á todos sus hermanos. Esto motivó que el Papa se decidiese á espedir sus Breves á los Soberanos de la cristiandad, manifestando los crímenes y herejía de que se acusaba á los Templarios; incluyendo, para mayor certeza de su criminalidad, las confesiones del Gran Maestre y principales jefes de la Orden, cuyas copias le habia remitido Felipe el Hermoso prescindiendo de la legalidad del procedimiento, del abuso que se habia cometido, de su reprobacion, y suspension de poderes, y de si las tales confesiones habian sido violentamente hechas y arrancadas por el tormento. Además nos estraña la declaracion que el Papa consigna en su Breve, de ser hecha voluntaria y espontáneamente en su presencia por su cubiculario Fr. Olivario de Penna, y que la hiciera

(1) Manuscrito de la Bibliot. imp. tom. 20, número, 24.

á principios ó á mediados de Noviembre, y no mientras se tramaba la destruccion de la Orden, ó luego despues del arresto; pues así se hubiera tenido un dato y un testimonio auténtico de la criminalidad y herejía de los Templarios, y cabalmente (si es verdadera dicha declaracion), no se tomó dicha informacion hasta un mes despues del arresto general, de haber reprobado los actos del rey, de los Inquisidores y de los prelados. ¿Quién puede asegurar qué fué espontánea aquella confesion, y que no mediasen amenazas ó presion para que la hiciera? lo cierto es que ni en el archivo de París, de Avignon, ni del Vaticano, consta el testimonio de tal instruccion tomada, segun se dice, por el sobrino del Papa, el Cardenal Raymundo de Gott.

En fin, sea lo que fuere, el Papa antes de espedir el Breve á los Soberanos de Europa, envió una minuta del mismo al Rey de Francia, con fecha 17 de Noviembre, por si merecia su aprobacion. Felipe el Hermoso no podia quedar mas satisfecho de esta resolucioin; pues con ella se realizaba con probabilidad de buen éxito, su maquiavélico plan, ya que tomando abiertamente cartas en este asunto el Pontífice, todos los Soberanos le obedecerian, y de esta manera, quedaba cubierta la odiosidad de sus arbitrarias medidas, y se daban como ciertas é indubitables las nefandas acusaciones de que eran objeto los Templarios. Como el rey de Francia ya anticipadamente habia escrito á dichos soberanos, pero sin resultado, no pudo menos de agradecer y dar gracias al Papa de un documento tan sabio y tan laudable, y entre otras cosas le exhortaba diciendo, «ejecutad, Santo Padre, lo que me habeis comunicado, lo más pronto posible, para honor de la Iglesia universal y por el de la Santa Sede en particular.»

En efecto, al cabo de pocos dias expidió el Breve á los reyes de Inglaterra, (1) Portugal, Castilla y Aragon, á Roberto Duque de Calabria, hijo primogénito del Rey de Nápoles (2) al Duque de Brabante etc., etc.

Insertamos copia del que fué enviado al rey de Aragon.

«*Clemente*, Obispo, siervo de los siervos de Dios, á nuestro muy amado hijo en Cristo, Jaime, ilustre rey de Aragon, salud y bendiccion apostólica.

Desde el solio de la preeminencia pastoral, que lo ha dispuesto aquél que gobierna todas las cosas, para que presidiéramos, aunque sin mérito alguno de nuestra parte, á este fin deseamos y apetecemos con ardientes votos que el sueño de la negligencia no nos escuse acerca la guarda de la grey del Señor, removiendo lo pernicioso para que no se trasmita á lo venidero, y cooperando la gracia conquistar almas á Dios.

(1) Rymer tom. 4 part. 4 pag. 99.

(2) Fleuri Hist. Eccl. tom. 19, pag. 134.

Manuscrito del Colegio de la Comp. de Jesús, de Clermont.

Es indudable que, desde el principio de nuestra promoción, llegó á oídos de nuestra dignidad apostólica alguna leve sugestión que, desde antiguo, al soplo de Satanás, se hallaba esparcida cierta semilla pestilencial en la Orden de los Templarios, y producía en ella una mies odiosa de frutos pestíferos por su naturaleza, á saber, que los Templarios en lo exterior militaban bajo la bandera de la religión, y en el interior han vivido hasta el presente en la perfidia de la apostasía y en la detestable pravedad herética.

Siendo así que dicha Orden en los pasados tiempos había resplandecido en nobleza, gracia y hermosura, y con grande devoción de los fieles, pues de dichos religiosos nunca se había tenido sobre lo antes citado ninguna sospecha de infamia contra ellos, por cuanto desde el principio de su religión han llevado públicamente el signo de la cruz, exponiendo sus cuerpos y sus bienes contra los enemigos de la fe para la conquista, conservación y defensa de la Tierra Santa regada con la preciosa sangre de nuestro Salvador Jesucristo.

Por cuya razón no quisimos prestar oídos crédulos ni dar fe á la anterior sugestión; no obstante, después con seguridad llegó á noticia de nuestro muy amado hijo Felipe, ilustre rey de Francia, que cada uno de los Freyles de dicha Orden á su ingreso en la profesión con palabras espresadas reniegan del Señor Jesucristo, y en sus Capítulos adoran un ídolo y cometen otras cosas nefandas que al presente por rubor nos abstenemos de espresar. Por lo cual dicho rey ordenó proceder por medio del Inquisidor general, deputado por la Sede Apostólica, sobre la pravedad de herejía, así como por deliberación de los deputados, prelados, barones y otros sabios con la más detenida diligencia, mandó prender en un mismo día al Gran Maestre y á todas las demás personas de dicha Orden, que entonces se hallaban en su reino, para presentarlas al juicio de la Iglesia, y así mismo secuestró sus bienes, muebles é inmuebles, guardándolos con buena custodia para la Tierra Santa, dado caso que la citada Orden fuese condenada, ó en caso contrario fielmente conservados para ser devueltos á dicha Orden.

Sin embargo, el sobre nombrado Maestre de esta Orden ha confesado públicamente con espontaneidad, en presencia de prelados y personas eclesiásticas de París y Maestros en Sagrada Teología y otros testigos, la corrupción del error, de negar á Cristo en la profesión de los Freyles, contra la primera institución de la citada Orden, introducida á instigación de Satanás; así mismo muchos Freyles de la misma Orden en diversas partes del reino de Francia han confesado dichos crímenes; pero han hecho verdadera y no fingida penitencia de tales delitos cometidos, conforme dicho rey por sus cartas nos lo ha comunicado, aunque había llegado también á nuestros oídos por la fama pública.

Nos, asimismo, sobre la pravedad antedicha examinamos personalmente á un Freyle de grande nobleza y autoridad, el cual ante Nos espontánea y plenariamente confesó haber cometido él mismo dicha maldad de negar á Jesucristo, al ingresar en dicha Orden, añadiendo además haber visto hacer lo mismo á un cierto caballero delante 200 Freyles, y tal vez más, de dicha Orden, entre los cuales había unos 100 caballeros ó cerca de ellos, cuya recepción tuvo lugar en Ultramar, esto es, en la isla de Chipre, en un Capítulo presidido por el antedicho Maestre de la Orden, y dicho noble al ser recibido por Freyle del Temple en presencia de todos los demás, por mandato del Maestre cometió aquel delito.

Por lo tanto, si en el campo de la plantación de esta Orden que se consideraba un campo de virtudes y espejo de grande sublimidad ha florecido la semilla plantada por el diablo, (lo que Dios no permita) ha de causar sin duda gran conmoción en vuestras entrañas.

Por lo que, si de estas premisas sale la verdad, descubierta ésta, cesará la turbación y será origen de alegría según Dios; para ello, Nos estamos resueltos á proceder sin levantar mano para investigar la verdad de este asunto, y vigilar eficazmente en cuanto Dios nos lo permita, por razón de recibir la insinuación de muchas personas sobre los citados crímenes de los Templarios, y contra su fama que verdaderamente recibe de continuo cada día mayor incremento, y, por lo tanto, urge en conciencia cumplir con el deber de nuestro ministerio.

A Vuestra Majestad Real, requerimos, rogamos y exhortamos atentamente que, á la mayor brevedad, luego de recibidas las presentes, como os sea posible, después de tenido consejo de vuestros sabios secretarios, y habida prudente, cautelosa y secreta deliberación, mandéis capturar en un día á todos y á cada uno de los Templarios de vuestro reino y dominios, y otros que se hallen en ellos; y, presos en lugares seguros, bajo fiel custodia, así como secuestreis los bienes muebles é inmuebles, encargando su administración, en nombre nuestro, y en el de la Sede Apostólica, á buenas é íntegras personas, exentas de toda sospecha, de tal modo intachables, que no sea verosímil en este encargo hagan algún fraude, y en nuestro nombre administren y conserven fielmente, hasta que otra cosa por Nos fuere ordenada, y que dichas personas se hagan cargo de todos y cada uno de los bienes, en presencia de algunos Freyles de cada una de las casas de dicha Orden, y ante otras muchas personas respetables, y con especialidad se forme un inventario de lo existente en dichas casas; para que á su tiempo se pueda dar exacta razón por dichas personas depositarias en honra vuestra; y para que se proceda mejor en este negocio á fin de evitar la sospecha de fraude y disipación de los referidos bienes, se procure no haya por administradores ninguno de vuestros oficiales reales, dependientes ú otros servidores de cualquiera condición que sean.

Al propio tiempo dispondreis se cultiven segun costumbre las tierras y viñas de los Templarios, á expensas de los mismos; para que estos bienes de los Templarios se les devuelvan si resultan inocentes, y, en caso contrario, se apliquen íntegramente para la Tierra Santa.

Así debéis portaros en este negocio; pues, además de merecer la alabanza humana, alcanzareis aumento de gracia delante de Dios, por cuanto en esta parte se trata de un negocio suyo, esperando perseverareis plenamente en nuestra gracia y en la de la Sede Apostólica.

Además, os encargamos que cuanto mandeis y ordeneis hacer sobre este negocio, así como cualquiera disposicion ó ejecucion que ordenáreis con la prontitud que fuere posible, nos lo comunicaréis por medio de vuestras letras.

Dadas en Poitiers, 10 de las calendas de Diciembre 1307, año tercero de nuestro Pontificado. (22 Noviembre) (1).

Los autores é historiadores, enemigos de la Orden del Temple, para justificar las medidas tomadas por el rey de Francia y por el Papa contra los Templarios, se apoyan en la mala reputacion que de mucho tiempo gozaban dichos caballeros. Uno de los autores que con más encarnizamiento se ha cebado contra dicha milicia, ha sido el P. Anselmo; sin embargo, ¿cómo es posible dar crédito á dicho historiador, el cual apasionadamente declara, que la mala reputacion de los Templarios era una razon más que suficiente para proceder contra ellos, por cuanto la infamia pública tiene lugar de acusador? (2)

Si fuese verdad lo que pretende el P. Anselmo, que es natural al crimen el descubrirse, era necesario que el de los Templarios fuese de una naturaleza muy singular; y totalmente diferente en Francia que en Inglaterra, Alemania, Aragon, Castilla y Portugal, pues en estos reinos, nadie, ni los soberanos, ni el pueblo, habian advertido tales crímenes, cuando en Francia todo era notorio. Esto es una solemne falsedad.

Además podria preguntarse, ¿quién fué el promotor de hacer circular los rumores infamantes contra los Templarios? ¿quién el calumniador, delator y acusador de la Orden? hasta el momento del arresto, nada se habia sabido de que los dichos caballeros cometiesen los horribles delitos de que fueron acusados; y, por lo tanto, su reputacion, honor y crédito eran reconocidos por todas las naciones; luego, si perdieron aquellos títulos, se debe, en primer lugar, al rey de Francia, por sus cartas remitidas á los Soberanos, con la fecha 16 Octubre 1307, antes de que se hubiera principiado el interrogatorio, y, por consiguiente, antes de que ningun Tem-

(1) Arch. de la corona de Aragon n.º 8 legajo 21, Bulario.

(2) Hist. ecclia. tom. 9, pág. 507.

plario hubiese declarado ó confesado crimen alguno; y, en segundo lugar, el Papa, con su Breve de 22 de Noviembre, que escandalizó á la cristiandad, publicando delitos y abominaciones, que aún se habian de probar jurídicamente: Pero continuemos historiando.

Clemente V, al espedir dicho Breve, confirmó las cartas infamantes de Felipe el Hermoso, y puso el sello á la deshonra general de los Templarios, confundiendo á todos en los mismos crímenes y herejía, sin excepcion de reinos, ni de inocentes y culpables.

Para esto consideró el Papa muy importante apoyarse en la supuesta libertad de las confesiones, principalmente del Gran Maestre, que asegura haber hecho la declaracion de los crímenes ante prelados, eclesiásticos y Maestros de Teología; siendo así que en las actas del proceso solo consta que fuesen testigos, en su declaracion del 24 de Octubre (y no hizo otra) sino Fr. Reginaldo de Credolio de la orden de Predicadores, dos caballeros: Hugo de Cella y Guillermo de Choques, con muchos otros testigos, que no se nombran, ni califican, seguramente por su ninguna importancia.

Tambien procuró hacer resaltar la confesion de un Caballero de gran consideracion en la Orden, hecha en su presencia; pero se abstuvo ó usó de reticencia, con respecto á las obscenidades que tanto figuraban en la acusacion; pues el solo detalle de ellas habria sin duda colocado en la línea de dudoso y sospechoso todo lo demás que el Breve consignaba en contra de la Orden del Temple. Si bien se considera el modo de obrar de este Papa, á cada paso se le ve que avanza y retrocede, ora accede, ora reprueba, no observándose más que vacilaciones, segun la presion que se ejercia sobre su ánimo por parte de cierta esfera; que no se atrevia á resistir, porque se hallaba intimidado. Jamás obró con libertad, segun la historia, empezando ya desde el principio de su pontificado, hasta despues del Concilio de Viena, con respecto al negocio de los Templarios.

El proceder de Clemente V, no puede considerarse sino como efecto de las gestiones del rey de Francia, y prueba hasta la evidencia la debilidad con que obraba el Jefe de la Iglesia, la palmaria contradiccion en que se le hizo incurrir con la espedicion del Breve á que hacemos referencia.

Dicho Breve llegó á manos de los Soberanos á quienes iba dirigido.

A pesar de que D. Jaime de Aragon habia recibido con desconfianza las comunicaciones del rey de Francia y de Fr. Romeo de Zabruquera, denunciándole los delitos de los caballeros del Temple, y de haber escrito al Sumo Pontífice, diciéndole que nada obraria contra dicha Orden, sin su expreso mandato, no obstante, desde primeros de Diciembre, sin aguardar constestacion, empezó á espedir órdenes de arresto y confiscacion de bienes, como vamos á ver, aunque en extracto.

Primero, nombramiento real en favor del Obispo de Valencia, D. Raimundo Despont, del de Zaragoza D. Jimeno de Luna y de Fr. Juan Llot-